

COMERCIO DEL PLATA.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta del Comercio del Plata**: le dirige **D. Florencio Varela** su principal redactor. La **Subscripcion** es de 3 pesos por mes, pagaderos, por ahora, al fin de cada uno.—Se reciben **avisos** en la oficina hasta las 4 de la tarde del día anterior, que se insertarán GRATIS para los suscriptores, los que no pasen de ocho líneas, viniendo firmados; y se pagará un precio módico por los que pasen de esa extension. **Se vende** únicamente en la oficina del mismo Diario, calle de Misiones núm. 83, donde se reciben tambien las subscripciones.—Precio de los números sueltos, seis veintenes.

EXTERIOR.

INGLATERRA.

LA PACIFICACION DEL PLATA.

El *Morning Chronicle* está disminuyendo el efecto de su crítica, jeneralmente sana, de la política extranjera del Conde Aberdeen, por las irracionales objeciones que hace á los enérgicos procedimientos del Sr. Ouseley en el Rio de la Plata. Parece que aquel hábil y estimable caballero, en union con el representante de la Francia, ha autorizado la captura de la escuadra de Buenos Aires, que bloqueaba á Montevideo, y ha anunciado á Oribe que es preciso que desista de todo ataque por tierra contra aquella ciudad. Ahora bien; por lo que hace á la parte de M. Ouseley en esos actos, él está completamente justificado por los intereses del comercio británico por las obligaciones implícitas de este país, si no por las que nacen del tratado, y por el reciente insulto perpetrado por el Jeneral Rosas contra la bandera inglesa. Pero no hai duda que, obrando de ese modo, ha excedido en algunas tímidas instrucciones que se sabe que recibió del ministerio de Relaciones Exteriores. Así pues; si el *Morning Chronicle* hubiese limitado sus censuras á la imperfecta autorizacion con que Lord Aberdeen invistió al Sr. Ouseley á su salida de Inglaterra, habria tenido motivo mucho mas fuerte de crítica contra el Secretario de Relaciones Exteriores, que el que pueden suministrarle las objeciones que hace á lo que tan evidentemente es nuestra política y nuestro deber.

Es evidentemente nuestra política obtener la pacificación de aquel gran camino real á la mas rica porcion de Sud-América; porque, bajo la influencia de la paz, esas rejiones abrirán mercados ilimitados á nuestras manufacturas, dando así empleo mayor á nuestra poblacion; y nos emanciparán de esa dependencia en que vivimos, respecto de un artículo tan indispensable como el sebo, de un país (la Rusia) cuyo bárbaro sistema comercial, puesto al servicio de la ambicion política, es hostil á nuestros primeros intereses. Es así mismo nuestro evidente deber obrar de ese modo; porque la guerra que hacen contra Montevideo Rosas y Oribe, con los recursos de Buenos Aires, importa, si llegan á triunfar, la pérdida de la independencia de la Banda Oriental (y parece cierto que triunfarán sin un apoyo extranjero.) Pero esa República, fué llamada á la existencia de estado independiente por la mediacion de la Inglaterra en 1828 entre Buenos Aires y el Brasil, que se disputaban su posesion; y consentir ahora en que directa, ó indirectamente se agregase de nuevo á Buenos Aires, valdria tanto como el abandono de la garantía de su independencia, que envuelve nuestra mediacion de 1828; y daría al Brasil derecho para quejarse de nuestra falta de fé, y de nuestra inconsecuencia.

El Brasil renunció á sus pretensiones de estender sus fronteras hasta las márgenes del Plata, con la condicion, cuyo consentimiento voluntario de parte de Buenos Aires obtuvo Lord Ponsomby, de que Montevideo y el país circunvecino seria para siempre un Estado independiente y libre. Pero, si se violase esa condicion por Buenos Aires, revivirian necesariamente las antiguas pretensiones del Bra-

sil á aquella extension de su territorio. De modo que, la sumision de Montevideo á Rosas y Oribe, en lugar de pacificar el Rio de la Plata, conduciria inevitablemente á una guerra nueva, y mas, seria, entre el Brasil y Buenos Aires; guerra cuyos resultados finales serian agitar mas ó menos todos los países en las costas orientales de Sud-América, é influir del modo mas pernicioso en la demanda de nuestras manufacturas y trabajo, disminuyendo el consumo de nuestros géneros.

Una guerra, seria hoy para el Brasil, la mayor de las maldiciones; porque una ó dos de sus provincias se hallan en semejante estado de inquietud, que la guerra traería probablemente una insurreccion en ellas, y su hacienda está en tales embarazos, que para hacer frente á los gastos necesarios para la guerra, tendria que aumentar considerablemente, á expensas de este país, sus derechos de introduccion. A mas de eso, si permitiésemos que la Banda Oriental desapareciese, seria imposible evitar mucho tiempo una guerra entre el Brasil y Buenos Aires; porque el triunfo de Rosas en aquella margen del Plata le pondria en estado de alterar cuando quisiese la paz del Imperio del Brasil, facultad que él no tardaria mucho en ejercer. No podemos, pues, ni en honor ni en justicia, colocar al Brasil en semejante situacion. Estamos obligados á mantener á aquel Imperio en la posicion en que le dejó la mediacion de Lord Ponsomby; y á conservar para los otros países del Plata, para sus rios tributarios, y para nosotros mismos la libertad de navegacion y de comercio, que se entendió asegurar por la creacion de la Banda Oriental en estado independiente. ¿Con que gracia, en efecto, permitiria la Reina Victoria, la extincion de ese Estado, cuando hace apenas 17 años que su real tío Jorge IV felicitaba al parlamento por haberle llamado á la existencia.

Adhiriendo, pues, mas estrictamente todavía que el *Morning Chronicle*, á la doctrina general de la no intervencion, y admitiendo que no es el deber moral, ni el derecho legal de la Inglaterra hacer el papel de comisario de Policía en las querellas de los Estados independientes, sostenémos, con todo, por los fundamentos anteriores, tanto el deber como el derecho de este país para insistir en la conservacion de la Independencia de Montevideo. El despotismo y las crueldades de Rosas en su propia República, aun siendo tan grandes y tan horribles como se dice (y nos parece que el Sr. Mallalieu, hábil, y ardiente defensor de aquel Gefe ha probado que no es cierto mucho de lo que se dice contra él) no darian por sí mismas á la Inglaterra el derecho de intervenir. Solo pueden, siendo ciertas, excitar disgusto; pero no pueden imponernos obligacion alguna nacional de reprimirlas. Rosas puede tiranizar á Buenos Aires todo el tiempo que pueda; pero desde que ataca á otro Estado, que la Inglaterra implícitamente ha garantido, este país obra conforme á la mas estricta interpretacion del derecho de gentes, llenando sus deberes respecto del país acometido.—Y, aunque Lord Aberdeen merece, sin duda, crítica por no haber hecho, mas de dos años ha, lo que la enerjia y el valor del Sr. Ouseley han hecho al fin, por él, puede sin embargo despreciar, con toda seguridad, la crítica del *Morning Chronicle*, en este particular, ahora que ha sido puesto en camino de obrar en consonancia con el honor y las obligaciones de la Inglaterra.

(Atlas.)

gura terrible, que se presentó derrepente entre nosotros con el vestido humedecido con sangre y desfigurado por heridas horribles.

“No se me preguntó lo demás” dijo el Siciliano con todos los síntomas del terror en la cara. Me habian abandonado mis sentidos desde el momento en que fijé mis ojos en la figura, otro tanto sucedió á los circunstantes. Cuando recobramos nuestros sentidos, estaba Lorenzo agonizando, el monje y toda apariencia humana habia desaparecido.

A Lorenzo lo llevaron en medio de terribles convulsiones á su cama; ninguna otra persona mas que un clérigo se halló en presencia del moribundo, y el desgraciado Marqués, que le siguió pocas semanas despues á la tumba. Sus confesiones están sepultadas en el pecho del padre, que escuchó su última confesion, y ninguna alma viviente la sabe. No mucho tiempo despues de este suceso, al limpiar un pozo que se hallaba oculto en el último patio de la quinta entre zarzales y escombros, encontraron un esqueleto. Ya no existe la casa; se ha estinguido la familia de M***nte, y podrá vm. ver en un monasterio, cerca de Salerno la tumba de Antonia.

“Ya sabrán vds. caballeros, continuó el Siciliano mientras tanto que estábamos emudecidos y consternados sin querer nadie hablar” ya sabrán vds. pues, á que se refiere mi conocimiento con este ofiejal Ruso, ó Armenio, ó franciscano.

Juzguen vds. si he tenido motivos para arrodillarme delante de un ser, que se me ha aparecido dos veces tan espantosamente.

“Contésteme vm. á una sola pregunta” dijo el príncipe y se levantó. Ha dicho vm. siempre la verdad respecto á lo que nos ha vm. referido de Lorenzo?”

“Asi lo creó” contestó el Siciliano.

“De modo que lo suponía vd. ser hombre honrado?”

“Sin duda, sin duda” contestó aquel.

“Y cuando recibió vd. de él, el anillo citado.”

FRANCIA.

(Del *Constitutionnel* del 31 de Octubre.)

Los diarios de Norte-América no disimulan el mal humor que les causa la intervencion de la Francia y de la Inglaterra en el Plata. Los Estados-Unidos han manifestado siempre la pretension de regular solos los asuntos del Nuevo Mundo, y quitar toda influencia á los gobiernos europeos. Desgraciadamente para ellos, no han legitimado esta pretension con su conducta hácia las otras repúblicas de la América, con respecto á las cuales se han manifestado con exigencias sin igual. Ellos no pueden esperar que la Francia y la Inglaterra abandonen el cuidado de sus intereses á una potencia estraña. El solo medio, para el gobierno americano, de prevenir esta intervencion contra la cual no se atreve hoy á protestar abiertamente, habria sido asumir el carácter de conciliador entre Buenos Aires y Montevideo, y hacer uso de su influencia para restablecer la paz. No tuvo esta habilidad. De este modo, las quejas de sus diarios no tienen eco, ni aun en los Estados-Unidos, y como el comercio americano es el primero que se perjudica con las querellas que desolan el Plata, los negociantes de New-York y de Boston no pueden ver con desagrado que la Europa ponga un término á ellas.

(Del *Constitutionnel* del 17 de Octubre.)

Continúa la mision secreta del Señor Page, enviado á Rosas, como lo hemos dicho, por el Señor Mackau. Mr. Page está en intimidad con Rosas. Por la elección de sus relaciones, por toda su conducta, hace creer que ha sido enviado para deshacer en secreto lo que el Señor Deffaudis hace públicamente. Es ayudado, se dice, por el Señor de Mareuil, ministro de Francia en Buenos Aires; y sin la presencia y la enerjia del Señor Bourboulon, adjunto á la mision del Señor Deffaudis, es probable que este último diplomático, recién llegado á quel país, habria sido sorprendido.

Así es que tenemos en Buenos Aires dos representantes, que obran en sentido contrario. Parece que el ministerio tiene aficion á esta clase de diplomacia por partida doble. De este modo llega con frecuencia á hacer todo lo contrario de lo que promete, y á anular clandestinamente los actos de vigor que la opinion pública le impone.

EXTRACTOS DE PRIODICOS EXTRANJEROS.

Londres 1º de Noviembre.

Acabamos de recibir una comunicacion de un estimable corresponsal en Carlsruhe, á cuyos informes podemos dar fé. Anuncia la muy agradable noticia de que la tarifa del Zollverein se ha concluido al fin, y será en breve publicada. Es un buen Aleman, y parece regañarnos por nuestras ventajas; porque dice que los derechos sobre las manufacturas inglesas no se han aumentado sobre ningún artículo de importancia; sino únicamente sobre una ó dos bagatelas, como agujas, &c. Habla de que la espectacion pública ha sido algo frustrada. Porque hai sin duda en Alemania como en otras partes, jentes inconsideradas que suponen que los beneficios del comercio con este país no son mutuos y que nos envidian por eso nuestra prosper-

“Como?—No me dió niugun anillo.

No he dicho que me dió el anillo.

“Bueno” dijo el príncipe, tocando la campanilla como para salirse. Y el espíritu del Marqués de Lanoy (preguntó él, volviendo sobre sus pasos) que hizo este Ruso aparecer tras el de vm. lo supone vm. también un verdadero espíritu?”

“... Me es imposible suponer otra cosa, contestó aquel.

Vámonos, señores, nos dijo el príncipe. El carcelero entró. “Estamos prontos” dijo el príncipe; vd. caballero, recibirá noticias de mí.

Monseñor, le dije al retirarse, cuando estuvimos solos, quisiera dirijirle la pregunta que hizo vm. últimamente al jugador de cubiletes. Cree vm. que ese segundo espíritu es verdadero y lejítimo.

“¿Quién! Yo? no, no lo creo mas!

“Vd. no lo cree mas?” Sin embargo vm. lo ha creído?”

“No lo niego.” Hubo un momento en que toda esa fantasmagoria me tuvo tan embargado, que creí hallar en ella cierta verdad.

“Y quien no lo hubiese creído, exclamé yo bajo circunstancias tan bien combinadas. Sin embargo, porque razones rechaza vm. su opinion anterior? Yo, á lo ménos opino, por lo que se nos acaba de contar acerca de ese Armenio, que ha de haber mas bien aumentado que disminuido á nuestros ojos su poder milagroso.

“Como puede ser, si es un embustero el que nos lo ha contado?” me interrumpió el príncipe con mucha formalidad. “A lo ménos no puede vm. dudar mas del carácter embustero de ese individuo.”

“Dice vm. muy bien.—Sin embargo su testimonio...”

“El testimonio de un miserable—Vaya! Pero supuesto que no tuviese ningún motivo para dudar de su autenticidad, como conciliarlo todo con la verdad y la razon comun? Y a vd. le parece que es fidedigno un sujeto que ha engañado mas de una vez

idad. Sin embargo, nuestros sentimientos nacionales se hallan por supuesto, excesivamente satisfechos.

—La interesante ceremonia de la inauguracion de la estatua de S. M. en el centro del gran patio de la Lonja Real, tuvo lugar el miércoles, 28 de Octubre, que fué el primer aniversario de la apertura de aquel espléndido edificio.

—El Papa ha hecho abrir al público la biblioteca de libros impresos del Vaticano, y ordenado que se prepare un catálogo para su uso.

—Desde la introduccion de los ferro-carriles, 412 resoluciones se han admitido en el Parlamento inglés, autorizando para la construccion de 278 líneas, algunas de las resoluciones fueron relativas á la extension, duracion, &c; y el monto total del capital, que es preciso reunir sobre ello, será de £ 154.716.937.

—HECHO CURIOSO EN EL COMERCIO.—En la última reunion de la Asociacion Británica, Mr. Porter, en un escrito sobre el comercio y la navegacion de la Noruega, establece el hecho curioso que sigue, referente al negocio de peleterias de aquel país;—la mayor parte de las pieles vendidas por los Noruegos se obtienen de los mercaderes de Hamburgo, al que van compradas en Londres á la compañía de la Bahía de Herdson; los Noruegos las conducen á Finmark; de donde son transportadas á Moscow, y vendidas á los traficantes de las caravanas para ser cambiadas por té á los Chinos en Kiachta.

—La construccion de buques de fierro de vapor esta haciendo en el día un rápido progreso en Inglaterra, y particularmente en Liverpool. Hay ahora en el espacioso dique de los Sres James Hodgson y compañía, no ménos que cinco vapores de fierro en construccion, uno de 1,400 toneladas, el primero de una línea de nuevos vapores que deben cruzar entre Nueva-York y Liverpool: sus máquinas serán del poder de 180 caballos, y se moverá por el tornillo:—será arreglado para pasajeros y para carga. Otro buque de fierro de vapor de 600 toneladas, para cruzar entre Liverpool y Rio Janeiro, el primero de una nueva línea de ocho; el poder de su máquina será de 100 caballos, con el tornillo. Tambien un tercer buque de fierro de vapor, de menos toneladas para Buenos Aires, igualmente movido por el helice.

—NUEVA PRENSA PARA IMPRIMIR.—Una máquina de imprimir, ha sido últimamente inventada por el Sr. George Schwebly, ingeniero. Se llama *Victoria Platten Printing Machine*. La novedad de la invencion, consiste solo en una rueda grande y otras dos dentadas, una mas grande que otra. En la mayor de estas hay una muesca excentrica, en la que juegan dos barras, una á cada lado; la mayor de ellas impele hácia arriba al *cuadro*, la menor lleva el papel sobre él, le coloca y le oprime. Cuando la mayor de estas barras se mueve, la menor se detiene; y cuando esta anda, la otra no se mueve, y *vice-versa*. Hai tambien otro mecanismo unido á la barra mas corta, por el que el tipo recibe la tinta mejor y con mas igualdad. Esta máquina puede hoy imprimir de seis á ochocientos ejemplares por hora; invencion que, aunque no calculada para competir con la prensa de vapor, puede ser muy útil en establecimientos pequeños, siendo una grande mejora de la antigua prensa.

y cuyo oficio es el mismo engaño? Y se le podrá creer en un asunto en que la veracidad mas acrisolada podría aun suscitar sospechas? Le parece á vd. que merece crédito un individuo que jamás habrá dicho la verdad por el gusto de decir, y que presenta argumentos contra la razon comun y el orden eterno de la naturaleza? Que disparate! Como creer el testimonio de un facineroso completo que acusaria á la inocencia sin mancha y sin reproche?

“Si embargo? y como suponer que haya podido levantar un testimonio tan brillante en favor de una persona que él debe odiar ó á lo ménos temer?”

No sé lo que pensar á cerca de esta circunstancia, ni sé yo tampoco por quien habrá sido pagado para engañarme. Confieso sinceramente que no he podido penetrar todavía en el tejido de sus ardides; sin embargo puedo asegurarle á vd. que ha servido muy mal la causa que patrocina dándose á conocer como un embustero—y á mas como un facineroso.

El asunto del anillo me parece muy sospechoso.

“Es mas que sospechoso” dijo el príncipe, es decisivo. Ese anillo le fué entregado por el asesino, ó debia de suponer que el que le entregó el anillo no podia ser otra persona que el asesino. Solo el asesino podia despojar al difunto de un anillo que jamás apartaría de su dedo. No vió vd. su intencion de convencernos durante el cuento que él habia sido engañado por Lorenzo? Para que tanta precaucion cuando quizás no le podría traer ningún beneficio el descubrir su inteligencia con el asesino? Toda su historia no es mas que una serie de ficciones, á las que supo agregar ciertas pocas verdades que á él deseaba hacer resaltar. La miserable á quien he sorprendido en mas de diez mentiras, debiera yo creer, y suponer en su favor un desorden completo en la naturaleza que no es mas que concierto y armonia?”

(Continuará.)

FOLLETIN.

EL VISIONARIO.

SEGUN LOS PAPELES DEL CONDE DE O.***

NOVELA ORIGINAL ALEMANA DEL POETA ALEMAN SCHILLER.

(Tomado de la *Gaceta de Comercio* de Valparaiso.)

(Continuacion.)

“Ay! ha ido, á donde todo es invisible y eterno” contestó el anciano. Reverendo señor, vd. no me entendió... Ha muerto mi hijo Jerónimo....

“Quizás temerá presentarse en tal sociedad” continuó el fraile. Déjele que oiga la voz que oyó por última vez! Suplíquele á Lorenzo que le llame!

“Que significa esto, murmuraron todos?” Lorenzo mudó de semblante. No niego que principiaba á erizárseme el cabello.

“El fraile se habia acercado al aparato, donde tomó una copa llena de vino, la dirigió á sus labios. A la memoria de nuestro querido Jerónimo!” exclamó. Quien le ame aun,—que me imite!

“Quien quiera que fueseis, reverend señor” exclamó en fin, el Marqués. Habelis nombrado un nombre querido. Sois, pues, el bien venido! Venid, mis amigos (dirigiéndose hácia nosotros, y distribuyendo los vasos)—no permitais que nos avergüence un extranjero!—A la memoria de mi hijo Jerónimo.

“Nunca jamás, creo, se habrá brindado con mas repugnancia.”

“Hay aun un vaso lleno—Porque no quiere mi hijo Lorenzo contestar á invitacion tan cariñosa?”

Lorenzo recibió el vaso temblando, de las manos del franciscano—temblando lo dirigió á la boca—“A mi querido hermano Jerónimo!” tartamudeó, y estremeciéndose lo volvió á bajar.

“Esta es la voz de mi asesino!” exclamó una fi-

INTERIOR.

CUERPO LEJISLATIVO.

CAMARA DEL SENADO.

En sesion del día 5, se instruyó á la Cámara del siguiente dictamen:—

“Honorable Senado.—Vuestra comision de Legislacion, ha examinado detenidamente el proyecto de Ley relativo á declarar que la plenitud del Poder Legislativo en su ejercicio constitucional, reside en la actual legislatura, mientras no se reune la que debe remplazarla; y lo encuentra, no solo digno de la sancion de la Cámara, sino necesario tambien.”

“Las elecciones de Senadores y Representantes, que en determinadas épocas ha fijado la Constitucion, es sin duda el médio establecido permanentemente, para proveer á la República del gobierno que se ha dado, y por que se rije; pero en la imposibilidad de realizarse dichas elecciones, en la actual extraordinaria situacion en que se encuentra el país, no puede haber duda en declarar la continuacion en su ejercicio, del único Poder Constitucional que existe, mientras no se reuna la Legislatura que debe remplazar á la actual.”

Montevideo, Diciembre 31 de 1845.

Alejandro Chucarro.

La Cámara resolvió ocuparse ya de este negocio, y en consecuencia se puso en discusion, y fué sancionado el Proyecto de Ley, á que ese informe hace referencia, y dice así:—

Art. 1.º La plenitud del Poder Legislativo, en su ejercicio constitucional, reside en la actual legislatura, mientras no se reune la que debe remplazarla.

2.º Comuníquese, &c.

Se pasó el Proyecto á la Cámara de diputados.

BASES

Acordadas entre el P. E. de la República y la Sociedad compradora de las rentas de Aduana de 1844, 45 y 46 para el contrato de compra de las de 1847 y 48, representado el 1.º por el Ministro de Gobierno y Hacienda, y la 2.º por la Comision especial de socios que subscriben.

1.º—La Sociedad compra al Gobierno lo que produzcan hasta fin de Diciembre de 1846, las rentas de importacion y exportacion marítima de las Aduanas establecidas ó que se establezcan en el litoral de la República, por el mar, Rio de la Plata, Uruguay y todos los afluentes á él, é Islas, por la cantidad de diez mil pesos, y la mitad de su rendimiento liquido, no comprendiéndose las del Departamento de la Capital ya enagenadas, ni el derecho subsidiario nuevamente establecido, ni el de hospital y almacenaje aplicados á objetos especiales.

2.º—Compra igualmente todas las dichas rentas, incluidas las del Departamento de la Capital de 1847 y 1848, menos el derecho subsidiario y los de hospital y almacenaje, en un millon de pesos y la mitad líquida de lo que ellas produzcan.

3.º—El pago del millon y diez mil pesos expresados, se hará por la Sociedad (después de cubiertos los compromisos pendientes con el producto liquido de la mitad que le pertenece de la renta, según la vaya recaudando, y en virtud de órdenes del Ministerio de Hacienda, motivadas é intervenidas por la Contaduría jeneral, con sujecion al art. 2.º de la Ley de 13 de Febrero de 1844.

4.º—De la mitad líquida de la renta correspondiente al Gobierno después que esta quede libre de los compromisos á que está afectada, y de que tiene tomada razon la Sociedad, pagará esta mensualmente los alquileres de casa y almacenes que arriende; la consignacion acordada por el rescate de las rentas del Uruguay, y los créditos á que el Gobierno tenga afectada la de 1846 de procedencia legal, y de que formará asiento al consumarse el presente contrato.

5.º—Sobre la mitad que haya de corresponder al Gobierno en 1847, reconocerá la Sociedad los créditos á que el mismo la tenga legalmente afectada, pero reservándole una 4.ª parte para sus gastos indispensables, y cancelándose ántes de empezar el pago de aquellos, lo que pueda haber quedado pendiente de 1846, de que se habla al final del artículo anterior.

6.º—La 4.ª parte del producto integro de la renta del año 1848, es destinada á pagar desde el 1.º de Enero del mismo año, los 600,000 ps. que el Gobierno debe á la Sociedad Chucarro y Ca., y su haber mensual, hecha esta deduccion, se aplicará del modo que espresan los dos artículos anteriores.

7.º—Las rentas de la Aduana de Montevideo, que al presente no administra la Sociedad y están incluidas en este contrato, le serán entregadas luego que estén libres de las obligaciones á que están afectas actualmente, y el Gobierno dará inmediatamente sus órdenes á todos los puntos de la República que vaya ocupando con sus armas, para que reconozcan como únicos recaudadores de las rentas de los Puertos espresados á los que la Sociedad empleó para el efecto.

8.º—Para la exaccion de los derechos en todas las Aduanas del litoral de la República, rejirá con perfecta igualdad la pauta de 13 de Junio 1837 quedando derogadas cualquiera leyes ó disposiciones que puedan haberse dictado en contrario, sin que en aquella pauta pueda hacerse alteracion alguna sin el avenimiento prévio de la Sociedad, ni con denominacion ninguna establecerse ningun derecho, sin que preceda este requisito, y acordarse la indemnizacion respectiva en su caso.

9.º—De las causas de contrabando de menos cuantía, de que habla el artículo 3.º de la Ley de 18 de Marzo de 1831, conocerá el Directorio de la Sociedad, por médio de sus socios inspectores, y se prevendrá al Juez del Crimen que á las de su competencia, de tal naturaleza, les dé preferente despacho.

10.—Todas las condiciones establecidas en los contratos anteriores, que no estén en contradiccion con el presente, quedan en vigor y forman parte integrante de él, excepto la 19 del de Agosto de 43, y posteriores referentes á ellas; pues con el año de 1848, espiran todos los derechos que en dichas clausulas se reservaba la Sociedad, conservando única-

mente el de preferencia por el tanto para la adquisicion de las rentas ulteriores, en caso de haberlas de enajenar el Gobierno.

11.—En el caso de que á fines de 1848 se adeude aun alguna parte de las sumas que la Sociedad se haya comprometido á pagar por el Gobierno, ella continuará administrando las rentas de 1849 (háyalas ó no comprado) hasta que aquellas queden enteramente solventadas.

12.—Las presentes bases se llevarán sin demora á la aprobacion de la Junta general de accionistas, y en seguida á la sancion del C. L., obtenidas las cuales se otorgará el respectivo contrato sobre su tenor, y empezará este á producir inmediatamente todos sus efectos sin mas trámite.

13.—A la misma Junta general de accionistas se propondrá la adopcion del Reglamento de la Sociedad Chucarro y Ca. para el año de 1848.—José de Bejar—Juan Gowland—Manuel J. de Costa Guimaraens—Eduardo M. Eachen—Juan Pernin Joaquin Sagra y Periz.

NUESTROS AVISOS DEL ESTADO MAYOR DE LA 1.ª DIVISION.

Línea Enero 5 de 1846.

(8 DE LA MAÑANA.)

El Sr. Coronel Brie, Jefe de la Línea en la gran guardia del día de ayer, da parte sin novedad.

Línea, Enero 6 de 1846.

(8 DE LA MAÑANA.)

El Sr. Coronel Thiebaut, Jefe de la Línea en el servicio de Vanguardia del día anterior á la fecha, dió parte sin novedad.

COMERCIO DEL PLATA.

MONTEVIDEO, ENERO 7 DE 1846.

ROSAS—EL “MORNING CHRONICLE”—DANIEL O'CONNELL.

Hace dias que anunciamos que el *Morning Chronicle*, órgano de Lord Palmerston, habia publicado algunos artículos sosteniendo á Rosas y su causa, en odio puramente al gabinete conservador. Esos artículos han valido al *Chronicle* la censura de sus mas decididos amigos: se ha hallado solo, en medio de la opinion de todos los partidos, alzada contra el Dictador. En otra columna damos un artículo del *Atlas*, papel Wigh, destinado á censurar la conducta del *Chronicle*; y después publicaremos otro del *New Weekly Messenger*, papel radical, amigo ardiente de Lord Palmerston, que censura, con mas fuerza que el *Atlas*, los artículos de su amigo, y ataca, con tanto vigor como los órganos del Ministerio, al culpable mandon del Plata.

¿Que mas? Daniel O'Connell, el representante de la opinion de la Irlanda, la personificacion mas compendiosa de la oposicion al Gabinete Peel, acaba de echar en rostro al *Chronicle* su defensa de Rosas, y de marcar á este, en una de las asambleas del *Great Agitator*, con uno de esos rasgos, tan comunes en su multiforme elocuencia. En una de las mas concurridas reuniones semanales, tenida en Dublin, el 20 de Octubre, O'Connell habló, entre otras cosas, contra la ereccion decretada de las estatuas de Cromwell y del General Monck en las nuevas cámaras del Parlamento, lo que consideraba un insulto á la Irlanda; y exclamó con ese motivo:

“Y sin embargo, el *Morning Chronicle*, el órgano de los Wighs, ha sido el principal instigador de la ereccion de esa estatua de Cromwell; como es tambien el sostenedor de Rosas en Buenos-Aires;—de Rosas, el mayor monstruo que existe, excepto Nicolás de Rusia. El *Morning Chronicle*, por miras de partido, ha tomado á aquel malvado bajo su proteccion: pero me deleita ver que el gobierno está contra él; y me creeré obligado por un sentimiento de mi deber á ir á Londres para ayudar al Gobierno en sus ataques contra aquel monstruo villano.”

Estas palabras de orador irlandés, no son un simple artículo de periódico, expresion muchas veces equívoca de su partido, como evidentemente sucede con los del *Chronicle*:—son dichas por el jefe popular de casi todo un país; por el hombre que mas influencia personal ejerce: dichas en presencia de muchos miles de individuos de cuyos oidos ya no se borra jamás el monstruo villano.

Mejor mil veces habria estado á Rosas que el *Chronicle* no hubiese tomado su defensa: muchas de las voces que se han alzado contra él habrian quedado mudas. Pero el elójo del crimen exita necesariamente la indignacion comun. Eso ha sucedido al *Chronicle* y á su protejido: sus propios amigos, opositores al gobierno, le echan en rostro, como degradante, la defensa de Rosas; y el monstruo Villain de O'Connell quedará pegado al nombre del Dictador, como ha quedado el brigand del Sr. Thiers. Una expresion completa la otra.

LA OBRA NUEVA EN EL MUELLE.

Deseamos que no se equivoque nuestro espíritu ni nuestra doctrina. Las enajenaciones de propiedades públicas, durante la crisis de que apenas salimos, hechas por el Gobierno, debidamente autorizado y con las necesarias formalidades, fueron y son completamente valederas, á juicio nuestro, tomadas en jeneral. La desproporcion que hoy aparece entre sus valores reales y los precios que por ellas se dieron, no existia al tiempo en que las ventas se celebraron. Vuélvase la vista á aquellos dias: el temor, la súbita interrupcion de todos los negocios, la falta de trabajo, la completa ausencia del numerario, los riesgos que se corrían; todo hacia que el dinero fuese entonces mucho mas caro que hoy; que la misma cantidad representase un valor tres y cuatro ve-

ces mayor que el que representa en el día; y sabido es que el precio se regula en toda venta por el valor que la cosa y el dinero tienen al tiempo de celebrarla. Precios que hoy parecen infimos eran entonces exorbitantes; y la prueba es que jamas habia concurrencia de compradores; que para casi todas las ventas que el Gobierno hizo, tuvo que mendigar las propuestas.

Creemos, pues, que habria, no solo injusticia, sino hasta ingratitud, en cuestionar hoy, la validez de las enajenaciones hechas en los últimos tres años por causa de lo infimo del precio; y no siendo por esa causa, no vemos por cual otra podria cuestionarse.

Esa es nuestra doctrina. ¿Pero puede ella aplicarse al caso del terreno que se cerca en el muelle? Los antecedentes de ese negocio explicarán la cuestion.

El actual propietario del terreno propuso al Gobierno comprarle, en Mayo de 1844. El área era de 1,500 varas cuadradas: ofreció 10 pesos por vara, pagaderos 2,000 pesos en dinero al contado; 2,000 en viveres al corriente de plaza; y el resto en créditos del Gobierno:—todos saben que el precio corriente de estos créditos era 1, 2, casi nunca 3 p 2 de valor; pero, suponiéndoles 5 p 2, los 11,000 pesos, importaron 550. La propuesta comprendia terreno y edificio; pero fué admitida solo por el terreno, que quedó vendido por la suma nominal de 15,000 pesos, y en realidad por 4,550, á lo sumo. En cuanto al edificio, el Gobierno se le reservó, concediendo año y medio al comprador del terreno, para hacer propuestas por él.

En junio de 1845, propuso aquel, en efecto, por todo el edificio de la capitanía del puerto, mil pesos, 500 en plata y 500 en créditos; debiendo el gobierno desocupar dicho edificio ántes del 28 de Noviembre del mismo año; y no haciéndolo, pagar el alquiler de doscientos cincuenta pesos mensuales, asegurados en órdenes sobre la comision de la Aduana. Se admitió esta propuesta, ménos en cuanto al modo de asegurar el pago. Así, dando siempre que los créditos valiesen 5 p. 2, que no valian, se compró por 525 pesos un edificio por el que se pidió un alquiler de 240! Cualquiera que fuese el valor que las circunstancias habian dado al dinero, es de toda evidencia que tanto valia el que el comprador daba por precio, como el que pedia por alquiler. La lesion ahí era evidente; era, no enorme, sino ultra-enormisima, y no justificada por las circunstancias; pues el alquiler que debia empezar á pagarse á los 5 meses, importaba, en 3 meses, mas que el capital.—Recordamos estos antecedentes, por la aplicacion que haremos mas adelante; no para deducir de ellos, por ahora, que la venta es revocable por lesion enormisima.

El uso que el propietario ha querido hacer del terreno, en directo perjuicio de la comunidad, muestra hoy, á juicio nuestro, que es indispensable que terreno y edificio vuelvan al dominio de la nacion, para destinarlos á usos públicos, según la frase del artículo 144 de la Constitucion. En este concepto, el Gobierno, según estamos informados, pidió al propietario que le hiciese proposiciones para vender de nuevo el terreno al fisco: las ha hecho, en efecto, y ha pedido sesenta y tres mil trescientos y veintidos pesos, por el mismo terreno y edificio que le costó, cuando mucho, 5,075!!

No sabemos como recibirá el Gobierno semejante proposicion: pero nos parece que el propietario ha puesto con ella en manos de la Autoridad una prueba contra la validez de su compra, que tribunal ninguno podria desatender. En efecto, el propietario, funda su propuesta en que el terreno puede producirle una renta mensual de 633 pesos; que esta, al 1 por ciento, representa un capital de 63,000; pesos y que, en consecuencia, pide, con toda justicia, un capital que le dé esa renta.—Pero este mismo propietario solo dió al Gobierno quinientos veinticinco pesos, por un edificio cuya renta él mismo fijó en 420 al mes: de modo que, si es de toda justicia que á él se le den 63,000 pesos, por que el terreno puede dar una renta de 633, fué de toda injusticia, fué una lesion ultra-enormisima, que él diera como único precio 525 pesos, por un edificio que redituaba 240 al mes: y esa lesion es causa legal de rescindir contratos en todas las legislaciones del mundo: ó mas propiamente, semejante pacto no es contrato, ni produce obligaciones.

El propietario dirá: “si el público necesita mi terreno, que me pague lo que pido; por que yo soi su dueño, y puedo pedir lo que quiera.”—No: eso no es cierto: el derecho tiene, como todo, sus límites: *summum jus summa injuria*. Toda la cuestion está reducida—prescindiendo de la lesion—á saber: “si el terreno es necesario para “uso público.” Si no lo es, el propietario hará lo que le parezca:—si lo es, como nos parece de incontestable evidencia, entonces se someterá, mal que le pese, á lo que es de razon y de justicia. No se especula con las necesidades públicas: no es permitido aprovecharse de ellas, para pedir 60 por lo que costó 5; para exigir que al vender se regule el precio por la renta; cuando al comprar, se pagó un precio tan bajo, que la renta resulta ser casi de 50 por ciento al mes. Para poner coto á esas pretensiones, existen leyes en todo el mundo, que obligan al propietario á pasar por un precio justo, fijado por árbitros: existen tambien en la República, cuya constitucion le acuerda una justa compensacion, no lo que él quiera pedir.

Claro es que no debe perder: al contrario, creemos que debe ganar; ganar, si se quiere, ciento,

doscientos por ciento, y aun algo mas, si se cree justo; pero nó mil docientos p 2, como pide el propietario. Un negocio, que, en estos tres años, en que todos han sufrido ruina y pérdidas espantosas, diese docientos por ciento de utilidad, seria una inesperada fortuna: pero pretender, como licita, una ventaja de mil docientos por ciento, fundada en que la nacion necesita lo que vendió en momentos de apuro, nos parece muy mal, nos parece... una irreflexion habelo pretendido.

Concluirémos, pues, nuestras observaciones, diciendo: que el único juez de la necesidad pública de ese terreno es el Gobierno; que en sus facultades está el declarar que se necesita para uso público: que, en consecuencia, debe pedir á quien corresponda, si él no la tiene, la autorizacion para adquirir de nuevo ese terreno, y obtenida, (ó sin pedirla, caso de no necesitarla,) ofrecer al propietario un precio razonable y justo; teniendo en consideracion el riesgo que corrió en aventurar cinco mil pesos: que, si el propietario lo resiste, el Gobierno debe adoptar uno de dos caminos:—ó hacer promover la rescision del contrato, fundada en lesion ultra-enormisima, probada por la propuesta misma del propietario; ó nombrar árbitros, que estimen, por su parte, la justa compensacion que debe darse, conforme á la Constitucion; y, si el propietario rehusase nombrarlos, por la suma, después de requerido, pedir al majistrado competente que los nombre por él.

Ayer, á las 2 de la tarde, desembarcaron unos 200 hombres del rejimiento 73, con su banda de música, el teniente coronel Van Meulen, que es su jefe, un mayor y un mayor graduado. La música del 45 fué á recibirlos al muelle.

Por uno de los extractos que damos en la Parte Exterior, se verá que están construyendose en Liverpool vapores de fierro, destinados á servir de paquetes entre aquel puerto y el Rio de la Plata.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

BALANCE de la Caja del Departamento de Policia en todo el mes de Diciembre de 1845.

| ENTRADAS. | Pesos.—reis. |
|--|--------------|
| Por pasaportes para ultramar y refrendaciones..... | 47 |
| Id. al litoral de la república..... | 5-560 |
| Derechos de cementerio y carro fúnebre..... | 323-200 |
| Presentados en el mes..... | 96 |
| Carcelajes..... | 18 |
| Multas..... | 89 |
| Donacion para Hospitales hecha por los rematadores del derecho de mercado..... | 124-600 |
| Venta en remate público de varios efectos con acuerdo superior..... | 189-115 |
| Delineacion y nivelacion..... | 18 |
| Papeletas para las cuadrillas de changadores..... | 29-560 |
| Permisos para aseos domésticos..... | 1-160 |
| Un duplicado de marca..... | 1 |
| Donacion hecha al Departamento por D. J. M. E..... | 50 |

Suma de entradas..... 994-355

Quedaron de Noviembre..... 70-287

Cargo total..... 1,064-642

Son data..... 976-150

Quedan para Enero de 1846..... 88-492

SALIDAS.

| | |
|---|---------|
| Por gastos de cementerio y carro fúnebre..... | 155 |
| Cuidado de una fuente pública..... | 2 |
| Socorro á empleados, Comisarios y Celadores..... | 195-170 |
| Estraordinarios de Gobierno..... | 272-460 |
| A la comision de Hospitales..... | 124-600 |
| A'D. Ramon Amaya por cuenta de mayor suma..... | 15-400 |
| Gastos de Policia, gratificaciones, jornales y alumbrado..... | 12-160 |
| Alquiler de botes para la visita á buques con ganado..... | 4-640 |
| Pasto para un caballo para el servicio del Departamento..... | 7-160 |
| Costuras para vestuario de Celadores..... | 14- 40 |
| Impresiones..... | 30 |
| Gastos de oficina..... | 10-120 |
| Al Editor del Patriota por Setiembre..... | 30 |
| Limpieza semanal de la ciudad..... | 24 |
| Calzado á Celadores y otros funcionarios..... | 78-600 |

Suma la data..... 976-150

Montevideo, Diciembre 31 de 1845.

J. A. Superi.

V. O B. O.—RODRIGUEZ.

SOLICITAN PASAPORTE.—Día 5.

Yaguary. —Jorge Hurta y familia.
Rio Grande. —Joaquina Britos y una hija.
Colonia. —Reimunda Marquesi.

PASAPORTES EXPEDIDOS.—Día 5.

Rio Grande. —Alejandro Rodger.
Rio Janeiro. —Gustavo Bekmann.
Génoba. —Francisco de Alberti.
Colonia. —Gregorio de Besas.

PRESENTADOS.—Día 5.

Francia. —Juan Yramon, francés, 39 años, soltero, zapatero.
—Pedro Dualde, idem, 32, idem, comerciante.
—Juana Maria Lavdapite, idem, 25, idem.
—Juana Diarse, idem, 36, idem.
—Martin Salaverry, idem, 37, idem, comerciante.
—Maria Melcharuguerre, idem, 18, id.
—Guillermo Sempí, idem, 19, idem, labrador.
—Juan Yriartegaray, idem, 20, idem, idem.
—Valentin Saza, español, 18, idem, carpintero.
—Salvador Catalogne, francés, 28, id., herrero.

Juan Espill, idem, 20, idem, labrador.
Martin Jamberry, idem, 21, idem, id.
Juan Antonio Micheo, español, 20 idem, idem.

PARTE COMERCIAL.

ULTIMAS FECHAS.

Table with columns for EUROPA and AMERICA, listing arrival dates for various ports like London, Liverpool, Paris, Havre, Genova, Barcelona, Cadiz, Hamburgo, Anvers, Nueva-York, Filadelfia, Baltimore, Valparaiso, Rio Janeiro, Buenos Aires, Colonia.

ALMANAQUE.

Hoy 7 de Enero—San Julian Martir. Sale el Sol a las 4 y 54 m.: se pone a las 7 y 6 min. 4.º Dia del enarzo creciente.

Desde nuestra última publicacion el 31 del pasado, de la importacion y exportacion de futos del pais, no ha habido alteracion notable en la plaza. El precio de los cueros vacunos secos, buenos, se sostiene de 34 á 35 reales pesada; no tenemos noticia que despues de aquella fecha se haya realizado venta á mas de 34. El de los salados está firme en 35 á 36 reales pesada.

Actualmente están cargando dos buques; el bergantin frances Thalie para San Maló, y la polacra sarda Nearco para Génova.

MARITIMA.

Entrada de Cabotaje.—Dia 5.

La Goleta nacional Aurora que salió el 3 para la Colonia, entró hoy de arribada, con alguna averia.

LLEVAN BALIJA.

Para Buenos Aires, el bergantin de guerra americano Benbridge, sale esta tarde.

Buques despachados por la Capitania.—Dia 5. Para Patagones, bergantin inglés Aron.

Buques despachados por la Capitania.—Dia 6. Para la Habana, polacra española Anita.

Isla de Flores, pailebot nacional Sociedad.

Uruguay é Islas del Paraná, lanchon nacional Esperanza.

Pernambuco y Puertos del Sud, barca francesa Diana.

SALIDAS.—Dia 6.

Para Buenos Aires, paquete de S. M. B Spider, y goleta brasilera (transporte), Angelita.

La goleta nacional Aurora, que entró el 5, de arribada, salió nuebamente para el Uruguay.

Despacho de Aduana.

Descarga para despacho.—Dia 5.

A J. B. Lacordelle, 1 barril con pimenton, 1 cajon jabon, 1 idem pasas de uba.

Trench, 1 cajon, 1 barrilito.

Despacho de Almacenes.—Dia 5.

A Larroche Lucas, 6 cajones, con una docena de vasos cada uno conteniendo ciruelas, 1 idem con 24 guitarras, 2 idem esencia, 1 idem con 36 docenas pinceles, 1 idem con 60 docenas cucharas de metal, y 30 docenas corchos de idem, 2 idem con 200 docenas mariposas.

Vallé, 2 cajones con 7 docenas sombreros de felpa de algodón.

Juan Kemsley, 1 cajon con 50 piezas zarazas.

Anderson Mcfarlane y Ca., 3 fardos paño de la estrella punzó, y 9 dichos azules.

S Lafone, 10 canastos loza ordinaria.

M. J. Encás y Ca., 128 rollos tabaco. Barber y Orr, 1 cajon con 60 piezas zaraza. Nicholson Green y Ca., 20 cuñetes clavos.

Transbordo.—Dia 5.

Por Barber y Orr, de la Victoriosa al Spider, 3 cajones con una pila bautismal.

M. Frias, del Tally Ho al Relampago, 100 barricas harina.

Ha cerrado Registro Dia.—5.

Para Rio Janeiro, fragata americana William Pen capitán G. Coleman, despachada por Zimmermann, Frazier y Ca., en lastre.

Havana, bergantin español Copérnico, capitán Pedro Costa, despachado por Jaime Castells y Ca., en lastre, y el bergantin español Cuakero, capitán Antonio Alsina, despachado por Jaime Castells y Ca.

AVISOS.

PARA RIO GRANDE.

Saldrá en la presente semana la hermosa y velera Barca francesa Comercio de Paris, forrada y clavada en cobre, bien conocida por la velocidad en sus viajes: admite pasajeros para los cuales tiene las mejores comodidades y ofrece el mejor trato. Para tratar ocurrirse a su capitán a bordo ó á su consignatario en la calle del 25 de Mayo N. 199. e7-3p.

PARA EL RIOGRANDE.

Se hará á la vela para dicho destino á la mayor brevedad posible la mui velera y de superior marcha Goleta sarda THALIA, capitán J. B. Valsallo; admite carga á flete y pasajeros, para tratar de una ú otra cosa pueden dirijirse al Escritorio de D. José Massera calle de Misiones N.º 14. e7-3p.

PARA RIO GRANDE.

Saldrá sin falta alguna por obligo de contrata, el mui velero y forrado en cobre bergantin goleta sardo Juramento, admite todavia un resto de carga y algunos pasajeros. Para tratar acídase al escritorio calle de las Piedras núm. 111. e7-3p.

SE NECESITA ALQUILAR

Un buen piano que sea de buenas voces y en buena condicion; ocurrán á la casa calle de las Piedras N. 187. e7-3p.

MR. AND MRS. CROZIER.

Reg to inform the english residents in Montevideo they will be happy to receive a limited number of tuitions for the piano forte.

For terms apply to Mr. Crozier, Band master 73 Regiment; English Hotel, calle de las Piedras 187. e7-3p.

SE VENDE

Una caja de fierro de las de mejor clase para guardar con la mejor seguridad dinero y papeles de interés por un precio cómodo; en esta imprenta darán razon. e7-3p.

C. H. Kuhr,

ENCUADERNADOR DE LIBROS.

Calle del Sarandí, N.º 125.

Hace todas clases de papel rayado, tanto para libros de comercio, como para cuentas y papeles de oficina. e7-3p.

ALMANAQUE DE COMERCIO.

Se publicará al principio de la semana entrante, por la IMPRENTA DEL COMERCIO DEL PLATA, un almanaque destinado principalmente al comercio; aunque será de mucha utilidad á todas las clases, por que contendrá, á mas del calendario y demas comun á todos los almanaques, extractos de varias leyes y disposiciones vijentes, que regulan los actos del comercio y otras profesiones; con muchos informes necesarios en la vida diaria; y á mas, un plano de la ciudad, y todo el terreno ocupado por los sitiadores, en el que están señalados los puestos avanzados de ambos ejércitos, caminos y demas. e7.

AVISO.

El remate en casa de los Sres. Isabelle é hijos, calle del 25 de Mayo No. 256, continua hoy Miercoles 7, y dias siguientes hasta concluir la inmensa cantidad de muebles y porcelanas en los mismos términos anunciados.

NOTICE.

Notice is hereby given that the First General Annual Meeting of subscribers to the British Episcopal Church in this City will be held at the British Consulate General, on Thursday the 15th Instant at 12 o'clock, for the purpose of electing a committee for the year 1846.

Montevideo January 6th 1846.

Adolphus Turner. e7 3p

Importacion de frutos del pais en el mes de Diciembre de 1845.

Table with columns: Entró 1845, Procedencia, Clase, Nacion, Nombres, and OTROS ARTICULOS. Lists various goods like carradas leña, sacos cerda, fardos becerros, etc.

RESUMEN.

Summary table with columns: NACIONALIDAD and Buques. Lists totals for various nationalities and ship counts.

Exportacion de frutos del pais en el mes de Diciembre de 1845.

Table listing export details for various goods like cueros vacunos, lana, and fardos, including prices and quantities.

me ofrece como un regalo precioso, y testimonio de una amistad que me honra, &c.—Felix Azara.—Diciembre 1 de 1805.

Núm. 7.º

Sr.—He recibido su carta de 17 de Diciembre último, en la que V. me anuncia que las cartas están en manos de los gravadores, y que les entregaría mi retrato, así que le llegue. Yo creia que él se hallaba ya en su poder, é igualmente las notas, calculando el tiempo que ha pasado desde que entregué uno y otro á la oficina de Estado. Este retardo me ha sido sensible, porque me persuado que él ha perjudicado al zelo y ardor que V. despierta ya en sus empresas. He escrito de nuevo á los empleados de esta oficina pidiendoles con instancia que aprovechen la primer ocasion, á fin que todo lo reciba V. lo mas pronto posible. Yo apruebo y doy á V. gracias por todos los proyectos para hacer mas apreciable mi obra. V. sabe que esto no es un efecto de amor propio. Lo único que yo deseo es la satisfaccion de que mis trabajos sean útiles. Con respecto á lo que V. me dice del Sr. Lastarria; en efecto, he tenido con él una conversacion, en la que me dió á entender que hacia á V. un envio, cuyo contenido ignoro. Pero como estoy persuadido de que V. sabrá apreciar justamente lo que ello sea; dejo á su prudencia hacer el uso que estime conveniente.

Ya he olvidado todo lo que tuve que sufrir en mis desertos: me consideraré particularmente recompensado, si mis sufrimientos pueden ser ventajosos á la instruccion pública. He recibido el primer cuaderno de sus Araneides, que ha tenido la bondad de enviarme: lo he leído con placer y he hallado tanta sagacidad como precision y exactitud.

En cuanto á mi viaje á Paris, no preveo la época, V. sabe que el buen ciudadano se debe á su patria. Yo soy útil á la mia en este momento; pero esté V. persuadido que &c.—Felix Azara.—Madrid, Enero 12 de 1806.

El número 3.º no es de importancia alguna.

Núm. 9.º

Sr.—Al principio de Febrero último, me vi obligado á salir de prisas de esta ciudad para arreglar mis intereses particulares con mi hermano D. Francisco. Este asunto me ha ocupado cinco meses, y en este momento recibo su carta de seis de Mayo; siento mucho que su atencion se haya extraviado, por que este incidente me priva de saber sus noticias, y me ha puesto en la imposibilidad de satisfacer á lo que V. me ha pedido relativo á mi obra. Si tiene V. la bondad de repetir su demanda, ella será inmediatamente satisfecha, por que tengo el mayor deseo de complacerle. En este momento recibo una carta, en la que se me dice que M.... sabio de Paris, halla en mi obra el defecto de atacar muchos sistemas de Historia Natural, admitidos por los Naturalistas, y que mis reflexiones son posteriores á mis viajes. Yo confieso que una parte de mis reflexiones son posteriores; pero no comprendo que esto sea un motivo para dejar de hacerlas y aumentarlas hasta que la obra sea publicada. Si ellas se oponen á los sistemas establecidos; en el prefacio digo, que no se haga caso alguno de ellas, siempre que no se les considere fundadas y deducidas naturalmente de los hechos y de las observaciones. Hubiera deseado que dicho señor se hubiese tomado el trabajo de explicarse mas, y que hubiese escrito su critica haciendo ver que mis reflexiones eran quiméricas, por que yo amo mas la verdad

Erario del desembolso precitado: que inmediatamente se encaminó á la frontera á fundar dichos establecimientos; que muchas semanas no pudo continuar por falta de auxilios; y que habiendo sido llamado á esta corte de orden de S. M. suspendió sus interesantes trabajos, y regresó á Montevideo en Mayo de 1801; de modo que en el corto periodo de ocho meses sucedió lo que se ha relacionado por mayor. Esta copia es conforme al orijinal, cuyo borrador dictado por el propia Virrey y escrito en parte por su propiu mano, conservo en mi poder, con ocasion de haber sido asesor y secretario privado del nominado Virrey.—MIGUEL LASTARRIA.—Madrid 2 de Diciembre de 1808.

Extractos de la correspondencia del Sr. Azara con Sr. Walktenner.

Núm. 1.º

Sr.—Despues que salí de Paris, mis negocios me han detenido en Barcelona y en mi casa en Aragon: pero en fin este Gobierno me ha fijado por algun tiempo aqui, á donde ofrezco á V. todos mis servicios. El librero que se habia encargado de publicar mis notas sobre los pájaros, me ha presentado el primer volumen impreso dos años há, diciendome que sus ocupaciones no le habian permitido imprimir el resto de lo obra, pero que lo iba á ejecutar pronto.

Aun que esta obra no se publicara en España en volúmenes sueltos, yo me apresuro con placer á enviar á V. el primer volumen, que recibirá de la mano del Secretario de la Legacion en Paris: y espero que tendrá V. la bondad de acoger con favor esta parte del fruto de mis viajes.—Y soy &c.—Felix Azara.—Madrid decimo dia del año 1805.

Núm. 2.º

Sr.—He recibido con el mayor reconocimiento vuestro cuadro sobre las Araneides. Como él no es mas que el preludio de los que V. quiere publicar sobre las Arañas; yo me alegro de que quiera enriquecer la Historia Natural con tales obras; tengo el honor de enviarle el libro español sobre la tarántula, y deseo que pueda serle útil. No he hallado otros sobre las Arañas: el Secretario de la Legacion Española se lo entregará. Por la misma via recibirá V. pronto mi segundo tomo sobre los pájaros. Si V. quiere hacerlo traducir y publicar en frances, es dueño de hacerlo, pues yo no puedo ocuparme de ello. Mas en caso de que V. lo emprenda, seria conveniente aprovechar los dos ó tres meses que tardará en publicar la obra en español; por que dada esta al público, todo el mundo podrá querer traducirla, y agregar notas y estampas &c.—Felix Azara.—Abril 9 de 1808.

Núm. 3.º

Sr.—Conformándome á vuestros deseos, voy á depositar en la secretaria de Estado de esta Corte, un paquete del primer tomo, con el segundo y tercero de mi obra relativa á los pájaros, para que os sea entregado por via del Embajador en Paris. Yo contaba con que V. lo recibiria pronto; pero habiendo dicho Embajador estado ausente de vuestra capital ha sido retardado el envio: lo que ha sido contrario al deseo que me anima desde de hacer lo mas pronto posible todo lo que pueda agradarle. Se me ha prometido que le será enviado por el primer extraordinario. He tenido una particular satisfaccion en trabajar esta obra: no por la mira y con la ambicion que ordinariamente influyen en los autores, de inmortalizar su memoria; sino por el placer que

